

INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo Valle, 6 de octubre de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la parte actora presentó escrito solicitando el Retiro de la Demanda. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Civil No. 849

**PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE. MARTHA ELENA AGUDELO ZAPATA
DEMANDADO. LUIS CARLOS FERNANDEZ CASTAÑEDA Y
MARÍA FERNANDA BOLAÑOS CARDONA.
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2023-00179-00**

Roldanillo Valle, Octubre Seis (6) de Dos Mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de decretar el retiro de la demanda, dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

El artículo 92 del Código General del Proceso establece que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Así las cosas, como se dan los requisitos y condiciones exigidas por el citado artículo, esto es, se aportó memorial presentado por la parte ejecutante solicitando el retiro de la demanda, los demandados no se han notificado de la demanda e igualmente no se practicaron medidas cautelares, se procederá en consecuencia acceder a dicho pedimento.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENASE el RETIRO de la demanda EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, impetrada por la señora MARTHA ELENA AGUDELO ZAPATA, por intermedio de apoderado judicial en contra de LUIS CARLOS FERNANDEZ CASTAÑEDA Y MARÍA FERNANDA BOLAÑOS CARDONA, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. ORDÉNASE el archivo definitivo de las diligencias, previas las anotaciones pertinentes en los libros radicados respectivos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 116 de OCTUBRE 9 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef382ee37fe96c8e30106d5cf1679557140da6672e1adcf5d83c1912f147f16**

Documento generado en 06/10/2023 05:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>